

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 2306-212.057/06

SAN JUSTO, 19 DE DICIEMBRE DE 2.006

**RESOLUCION N° 100**

Visto las presentes actuaciones, expediente N° 2306-212.057/06, en las cuales se presenta el Sr. ENCAJES, CARLOS HUGO, en su carácter de PRESIDENTE DE DIRECTORIO, de la Firma IZAJES Y TRANSMISIONES SOCIEDAD ANONIMA; Contribuyente inscripto con C.U.I.T. N° 33-69406449-9, y bajo el régimen de Convenio Multilateral con el N° 902-420809-6, con domicilio fiscal sito en calle PERIBEBUY N° 108, de la Localidad de LOMAS DEL MIRADOR, Partido de LA MATANZA, solicitando se le conceda la exención de pago en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la personería invocada se encuentra debidamente acreditada en los términos del Decreto Ley 7647/70;

Que la Ley 11.490 en su art. 39 dispone: " Exímese del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo las condiciones señaladas en este artículo, el ejercicio de las actividades Industriales que se mencionan a continuación:";

Que el peticionante declara hallarse comprendido en el Código de Actividad: 38.000-17, "CONSTRUCCIÓN DE MAQUINAS Y APARATOS INDUSTRIALES ELECTRICOS", resultando "prima facie" beneficiario de la exención solicitada;

Que asimismo, el contribuyente ha cumplimentado en un todo, los requisitos exigidos en el art. 39 incisos a) y b) de la Ley 11.490 y por las disposiciones vigentes;

Que con respecto al inc. a) del mencionado artículo se aplica lo establecido en el Artículo 46 de la Ley 12.576, reservándose la Autoridad de Aplicación el reclamo de la deuda que podría mantener el solicitante;

Que la Ley 11.518 - de aplicación complementaria y supletoria del presente beneficio - art. 1 "in fine", establece: "Quedan excluidas del beneficio establecido precedentemente, las ventas que los contribuyentes alcanzados por los mismos, efectúen a consumidores finales, las que continuarán tributando, en lo pertinente, de acuerdo a lo previsto en el art. 163 C.F., T.O. 2004";

Por ello, la SRA. GERENTE DE LA GERENCIA DE GESTION TERRITORIAL LA MATANZA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en uso de facultades delegadas por la Disposición Interna Administrativa N° 131/05,

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Declarar a la Firma IZAJES Y TRANSMISIONES SOCIEDAD ANONIMA, inscripta con C.U.I.T. N° 33-69406449-9, y bajo el régimen de Convenio Multilateral con el N° 902-420809-6, exenta de pago en concepto del impuesto sobre los Ingresos Brutos por la actividad de "CONSTRUCCIÓN DE MAQUINAS Y APARATOS INDUSTRIALES ELECTRICOS", (Código 38.000-17) a partir del 01 DE AGOSTO DE 2006, con los alcances establecidos por la Ley 11.518, sus modificatorias y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley 12.576 -----

**Artículo 2°:** Dejar establecido que la exención acordada regirá mientras no se modifiquen las condiciones en que fue otorgada -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hecho pase a DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL LA MATANZA para que efectúe la notificación legal establecida en el Artículo 46 del Código Fiscal (T.O.2004), mediante remisión de copia fiel de la presente, en el domicilio consignado en esta Resolución. Cumplido, desglose copia para su intercalación en el respectivo legajo. Hecho vuelva para su intercalación en el respectivo legajo. Cumplido, archívese conforme al Decreto 3.066/91 -----

M.A.P.

SECRETARIA  
Gerencia de Gestión  
Territorial La Matanza  
D.P.R.



Dr. JULIANA N. BANCHICZ  
Gerente Regional C.P.A. 235/02  
Gerencia de Gestión  
Territorial La Matanza  
D.P.R.